

CONSTANCIA: Se anexa al expediente citación de notificación personal remitida al demandado

Santa Rosa de Cabal, 26 de enero de 2022


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Veintiséis de enero de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0457

Radicado N°666824003002-2021-00246-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS: LAURA JULIANA BARBOSA MOLINA (Menor I.T.B.) Vs JUAN ANDRES TOBON ZAMORA

Revisados los documentos con los que se pretende acreditar la notificación al demandado JUAN ANDRES TOBON ZAMORA se tiene que dicho acto se surtió de manera defectuosa por lo siguiente:

1. Es de tener en cuenta que, aquí la parte demandante pretendió a través de un solo acto surtir la notificación al demandado en dirección física, por lo cual debe entonces armonizar lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Legislativo 806/20 y las normas que sobre notificación se tienen establecidas en el C. General del Proceso. Así entonces, es pertinente que en el formato de notificación se exprese que la misma se entiende surtida al demandado en los términos del inc. 3º art. 8º del decreto en mención; puesto que, en un solo acto cuando se adjunta copia de la demanda, anexos, auto a notificar y si es del caso escrito de subsanación, puede surtirse la notificación sin necesidad de previo aviso (art. 8 inc. 1 Dcto 806/20); luego de lo cual empieza correrle el término de traslado.

Así lo anterior, deberá proceder la parte demandante a notificar en debida forma al accionado, con el fin de evitar futuras nulidades, pues en el documento que le fue remitido se le indica que debe comparecer a notificarse.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 041

Del 11-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebfde3e8ee3d0ccd19822b72a833a8f6304dd8abc6b40d563ee2730d3676cbd**

Documento generado en 10/03/2022 04:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>